



## The European Spirits Organisation

Avenue de Tervueren 192 bte 3 - B-1150 Bruselas      Tel.: + 32 2 779 24 23 – Fax: + 32 2 772 98 20  
Email: [ceps1@skynet.be](mailto:ceps1@skynet.be)      [www.europeanspirits.org](http://www.europeanspirits.org)

### CARTA DE LA CEPS POR UN CONSUMO RESPONSABLE DE ALCOHOL

#### INTRODUCCIÓN

Al consumidor europeo siempre le han gustado las bebidas espirituosas. Consumidas de forma responsable, como sucede en la inmensa mayoría de los casos, las bebidas espirituosas forman parte de un estilo de vida sano y equilibrado y cumplen una importante función en la vida social, cultural y económica de la Unión Europea.

Un consumo excesivo o irresponsable de bebidas espirituosas, al igual que todas las bebidas alcohólicas, puede ser peligroso, no sólo para la persona que las consume sino también para la sociedad en su conjunto. La industria europea de bebidas espirituosas lleva mucho tiempo comprometida en la prevención de estos excesos:

- a través de su acción en favor de un marketing responsable de sus productos y mediante los programas de lucha contra los abusos relacionados con el alcohol;
- y, al mismo tiempo, por medio de la promoción de un consumo responsable por parte de los adultos que decidan consumirlas.

El objetivo de esta Carta es prolongar este compromiso y, en su caso, ampliarlo.

#### LA CARTA

##### 1. Mensajes de consumo responsable

Todos los miembros de la CEPS se comprometen a promover un consumo responsable de bebidas espirituosas.

De aquí a 2010, siempre y cuando la ley nacional lo permita, el 75 % de los anuncios publicitarios (prensa, vallas publicitarias, televisión, cine e internet) realizados por los miembros de la CEPS incluirán mensajes sobre el consumo responsable. La forma, el contenido y las dimensiones de cada comunicado serán competencia de los miembros de la CEPS; ahora bien, el mensaje tendrá que ser perfectamente visible para el consumidor, recomendándose además que las decisiones en este ámbito se tomen de acuerdo con las partes nacionales interesadas.

## **2. Compromiso ético en cuanto al marketing de bebidas espirituosas**

Todos los miembros de la CEPS se comprometen a evitar que cualquier forma de comunicación comercial de sus productos fomente o justifique el consumo excesivo o el abuso de bebidas espirituosas o vaya dirigida a los menores de edad. Todos los miembros de la CEPS hacen suyas los principios establecidos por las Normas comunes del Grupo de Amsterdam sobre comunicación comercial. Estos principios cubren los siguientes ámbitos:

- Abuso
- Consumo de alcohol por parte de menores de edad
- Alcohol al volante
- Actividades de riesgo, lugar de trabajo y actividades de ocio
- Salud
- Embarazo
- Grado alcohólico
- Rendimiento
- Éxito social
- Éxito sexual

Antes de 2010, los compromisos éticos nacionales de todos los Estados Miembros de la UE deberán incluir al menos los principios recogidos en esas normas comunes, teniendo en cuenta las especificidades nacionales y los mecanismos de autorregulación existentes. Al corresponder la aplicación de estos compromisos éticos nacionales al ámbito legal y a los usos de cada país, deberán establecerse a escala nacional los medios necesarios para hacer que los miembros de la CEPS respeten dichos compromisos. Estos miembros deberán participar asimismo al diseño de sistemas en cada país para sancionar o limitar el comportamiento irresponsable de productores de bebidas espirituosas que no estén afiliados a la CEPS.

## **3. Desarrollo de productos**

La experiencia demuestra que el lanzamiento de nuevos productos puede suscitar una atención particular en el público. Los miembros de la CEPS se comprometen a desarrollar sus nuevos productos de manera responsable y a aplicarles las mismas reglas y criterios exigentes que a las bebidas espirituosas existentes.

## **4. Consumo de alcohol por parte de menores de edad**

Los miembros de la CEPS son partidarios de que se fije una edad mínima para comprar bebidas alcohólicas en toda la Unión Europea. Los miembros de la CEPS colaborarán con las autoridades nacionales para que se aplique la legislación relativa a la edad mínima para comprar alcohol, por ejemplo participando en programas de formación destinados a minoristas y a camareros, así como en campañas de sensibilización sobre la edad legal para el consumo de alcohol, o incluso mediante sus condiciones de suministro a los establecimientos de venta al por menor, de restauración y de hostelería.

## **5. Alcohol al volante**

Los miembros de la CEPS seguirán trabajando en estrecha colaboración con las autoridades nacionales para que se comunique de forma insistente sobre los peligros que entraña el alcohol a la hora de conducir mediante, por ejemplo, programas de prevención sobre el alcohol al volante.

## **6. Educación**

Con el fin de fomentar más eficazmente un consumo responsable de bebidas espirituosas, es necesario definir la expresión “consumo responsable”. La CEPS y sus miembros cooperarán con los responsables de la toma de decisiones y las demás partes interesadas, en el ámbito nacional y, en su caso, en el de la Unión Europea, para acordar definiciones comunes de los niveles de consumo de alcohol razonables y peligrosos y poner en marcha un amplio programa de comunicación al respecto.

## **7. Aplicación de la Carta de la CEPS**

Cada año, la CEPS hará un balance de los progresos realizados en la aplicación de esta Carta y publicará los resultados. Sobre la base de esta evaluación anual, la CEPS:

- identificará y propondrá ámbitos de mejora en los países en los que resulte necesario;
- identificará las mejores prácticas y realizará una amplia promoción de las mismas.